



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7 9 6 7

BUENOS AIRES, **22 JUL 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-005099-16-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma LABORATORIO ANFER DE OSCAR FERNANDO GIORDANO referida a la corrección de la Disposición (ANMAT) N°2057/16.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el N° de la matrícula de la Directora Técnica, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7967

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Disposición N° 2057/16 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Adriana M. A. Mendola, Matrícula Nacional N° 9430".


ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-005099-16-9

DISPOSICIÓN N°

cl

7967


DR. ROBERTO LEDEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.